

Eudoro C. Dávila

BIBLIOTECA NACIONAL

R-142-Bio 1-SN

C-2-E-3-

Quito-Ecuador

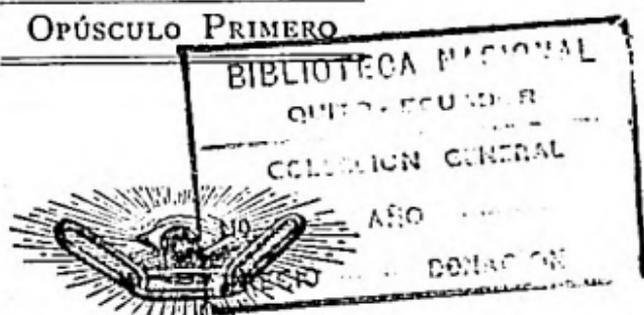
EL IMPERIALISMO

ARZOBISPAL Y

SUS VICTIMAS

Cartas al Ilmo. y Rdmo.
Sr. Dr. Dn. Federico González Suarez,
Dignísimo Arzobispo de Quito.

OPÚSCULO PRIMERO



QUITO-ECUADOR,

COMMERCIAL PRINTING COMPANY

1917



Quito, Febrero 23 de 1917.

Señor.

Tenemos la honrosa satisfacción de enviar a Ud. el opúsculo primero que el Sr. Pbro. Eudoro C. Dávila, acaba de publicar. Muy pronto saldrán a luz los demás opúsculos, que formarán una serie histórica documentada.

La documentación contendrá el material siguiente:—Documentos auténticos suministrados por personas de ilustración y honradez acrisoladas, así seculares como de ambos cleros.—Documentos firmados por el mismo Ilmo. Sr. Arzobispo González Suárez.—Copias de informes sin número, que repasan en la Consistorial de Roma, emitidas por personas de lo más conspicuo de ambos cleros de la Arquidiócesis.

Creemos los E. E. que esta publicación cederá en beneficio de la Historia, de la justicia y de la verdad a cuyo servicio laboramos, pese al utilitarismo que hoy corroe el organismo social. Esperamos que Ud. se pondrá a la altura de su criterio ilustrado, sereno y recto, sin adelantar prejuicios en daño a la verdad.

De Ud attos. S. S. S. S.

Los Editores.

1541-188 - Documentación

CARTA PRIMERA

Ilmo. y Rdmo. Sr. Dr. Dn.

Federico González Suárez,

Digno. Arzobispo de Quito.

En la Ciudad.

Ilmo. Sr.:

Imperioso deber de conciencia y de ley natural me colocan en el penoso trance de dirigiros esta serie de cartas públicas, para defender mi honor escarnecido en el «Boletín Eclesiástico», órgano oficial de los «intereses católicos en el Ecuador», y correspondiente al 1º de Febrero de 1917, Núm. 3.

Ante todo, os declaro Ilmo. Sr., que desde ahora apelo directamente a la Santa Sede, ora en lo tocante a lo actuado hasta aquí en mis asuntos, ora en lo concerniente a estas mis publicaciones. Apelo a la Santa Sede y me someto con profundo respeto a su augusto fallo.

Con esta apelación, quiero dar público testimonio de mi veneración a la Iglesia y a sus cánones; quiero ponerme a cubierto contra los posibles golpes de los fuertes contra el débil; recordaros que también vos tenéis un Superior al cual dar cuenta de vuestros actos; desmentir, en fin, la incorrecta aseveración lanzada en público de vuestras «liberales resistencias a la Santa Sede.»

Apoyado en las disposiciones de ésta, habéis de reprocharme el acudir a la imprenta sin vuestra venia. Respondo que, habiendo dado vos, Ilmo. Sr., la primera descarga contra mí, con haber lanzado mi honor a los vientos del escándalo sin culpa mía, que yo sepa, el recurso privado a la Santa Sede no es suficiente para detener el curso de la opinión pública que se va torciendo en contra mía.

Volver por mi honor ante el público, es un deber de ley natural; y ante un caso de ley natural, cesa la obligación de un precepto positivo, como es el de no publicar nada sin la venia de la respectiva autoridad.

Digo de la respectiva autoridad, porque ¿no sería en mí un despropósito y una como injuria para vos, el decir: Ilmo. Sr., concededme permiso para defenderme por la prensa contra los tiros de que soy víctima por la prensa, de parte de V^{ra} S^{ta}?

Queda, pues, declarado por qué no puedo solicitar vuestra venia, y por qué acudo a la Santa Sede no privadamente, sinó por la imprenta. Además, lo escrito contra mí pasará a la historia. Necesario es, por lo mismo, contraponer a un documento histórico otro documento, también histórico.

Y como el público ha de leer este opúsculo, cumple a mi propósito consignar también pocas advertencias que no estén fuera del caso.

Piensa el común de las gentes que todo cuanto ejecutan los Prelados está bien hecho; todo cuanto dicen, bien dicho; todo cuanto ordenan, bien ordenado. No hay sinó que sujetarse y sujetarse siempre; obedecer y obedecer en todo caso. De aquí la creencia de que todo el que, en público o en privado, hace algún reclamo o se pronuncia contra

alguna injusticia, es un REBELDE, un EXCOMULGADO y..... qué se yo! No tal. Los Prelados tienen pasiones como los demás hombres; pueden, como éstos, ser arrastrados de ellas e inducidos al error, o al abuso, si la gracia de Dios no los contiene.

Por otra parte, límites tiene toda autoridad, como los tiene su correlativa, la obediencia. La obligación de obedecer principia donde empieza el derecho de mandar: la obligación de obedecer termina donde acaba el derecho de mandar. Tal es el orden establecido por Dios.

Entro, pues, en la liza—si así puede llamarse—con pie seguro y conciencia serena, porque no llevo más armas que la verdad, la justicia y el derecho. Entro en ella resuelto a emplear la severidad de lenguaje que me impone el profundo respeto que debo: a la autoridad que investís vos, Ilmo. Sr., a la Sociedad y a mi propio decoro.

De las respuestas del género bufo y de efectismo ante las masas, no haré caso. Pueden lanzármelas: la carcajada es carcajada; no es razón.

Yo quiero ser más serio.

Soy sacerdote católico; creo y confieso cuanto cree y confiesa la Iglesia de Jesucristo; vivo en el seno de la Iglesia; y abrigo la esperanza de que, Dios mediante, he de morir en su regazo!

* * *

He dicho, Ilmo. señor, que habéis lanzado mi honor al oprobio y al escándalo sin culpa mía.

Paréceme, en efecto, que, desde que se inició el expediente que habéis hecho publicar truncado, en nada os he desobedecido hasta la hora actual. Me habéis ordenado reparación del escándalo, la he dado; me habéis pedido explicación, os la he remitido; me habéis suspendido las facultades, os he obede-

cido; me habéis suspendido hasta que, con razón o sin ella, se recojan todos los ejemplares del opúsculo, objeto del ya célebre proceso, se ha recogido todo lo posible y se os ha entregado (1); a pesar de todo, aun me tenéis suspenso, y ni siquiera os reclamo, para que no os enfadéis de nuevo contra mí.

No olvidéis, Ilmo. señor, que mientras en 1.º del presente, se lanza al público el proceso, ya el 15 de enero p. p. presenciabais vos mismo la primera entrega y ordenabais a uno de vuestros subalternos que contara los ejemplares y otorgara recibo al interesado. El 2 del presente estaba terminada toda la entrega: estaba perfeccionado el acto de generosa obediencia incoado en presencia vuestra el 15 del mentado enero. Nada, pues, me restaba que hacer. Y si mis retractaciones no eran perfectas, ¿por qué no me enviasteis la fórmula? Yo la hubiera suscrito, y aun la suscribiera, por que nada más satisfactorio para el hombre recto, que el cumplimiento del deber.

Nada restábame que hacer. Y sin embargo, después de tantos afanes y diligencias realizados en en pro de la obediencia, como para remachar con clavo de oro todo el mecanismo, hacéis publicar esa documentación TRUNCADA y ANOTADA para ponerme a mí de oro y azul. ¿Me será permitido llamar a esto un SARCASMO? Si acaso os ha guiado en estos sucesos el excesivo apego a la gloria, es decir, al ruido, pareceme que ninguna parte me corresponde en la polvareda que se ha levantado, y que durará, sabe Dios, hasta cuándo! !.

Permitidme Ilmo. señor, os lo ruego respetuo-

(1) Más de 700 ejemplares!: casi todo. La venta recientemente comenzaba y a paso lento.

samente, permitidme hacer algunas observaciones a la documentación publicada en el «Boletín Eclesiástico». Si no estoy equivocado, y si he de hablaros sin menoscabo del respeto que merece vuestra dignidad, pero con la franqueza que me cumple, hallo en ella: **mala fe, sofistería y sarcasmo**: tres cosas indignas de la majestad del puesto que ocupáis: tres cosas que pretendo demostrar con la publicación de las presentes cartas. Comencemos ya.

Primera muestra de mala fe. ¿Por qué no se ha publicado toda la documentación del proceso? ¿Por haberse ordenado que sólo se publiquen los documentos principales? Luego los documentos omitidos, «Reparación Pública», «Carta» y «Memorándum» no son principales, sinó accesorios? Léalos el público, y juzgue si han sido principales o accesorios; si han sido necesarios o no, para todo el que deseara juzgar de las cosas a juicio de buen varón y con pleno conocimiento de causa.

Léalos y calcule cuál pudo ser la causa de esa omisión intencionada. Hé aquí los tres documentos remitidos el 4 de Enero a V^a S^a.

DOCUMENTO PRIMERO

«Con motivo de la aparición de la obra titulada «Mi Mediumnidad y el Espiritismo en el Ecuador, por Juan G. Santander», yo el infrascrito, sacerdote católico, hago la declaración siguiente.

A pesar del incalificable abuso de confianza cometido por quien dio a la estampa el Prólogo; aun cuando es un relato histórico, basado en obras que no están prohibidas por la Iglesia; sin embargo, por si diere ocasión a sospechas dañinas para mi,

me complazco en retirar del **Prólogo** y de mis **notas** a la obra, **todo dicho, todo hecho** que, por error no de la voluntad, sinó del entendimiento, estuviere en pugna con el magisterio de la Iglesia. En cuanto a la obra, de ninguno de esos relatos me haga cargo, como aparece ya advertido en la página XIV del mencionado Prólogo. Los rechazo, ya en lo que estén opuestos a las enseñanzas de la Iglesia, ya en lo restante, por serme innecesarios.

Y para que el público vea que procedo con lealtad y no apremiado por cálculos hipócritas, declaro: que si toleré que el autor estampara todas esas cosas, fue para no contrariarle en nada; y así, siguiéndole el hilo por el momento, llegar a la meta que yo perseguía en mis adentros: la desenmascarada de los farsantes perniciosos a la Moral y al público. Labor no indigna de un sacerdote, y en la cual emprendí por amor a la Iglesia de Dios.

Sea ésta la ocasión para declarar, una vez más, que me glorío en pertenecer a una institución tan admirable como es la institución divina de la Iglesia, y en estar sujeto a los Pastores puestos por ella.

Creo y confieso cuanto ella cree y confiesa; reprobó y condeno todo lo que ella reprueba y condena.—(f) Eudoro C. Dávila.

Ved ahí, lectores, la reparación pública, omitida en el «Boletín Eclesiástico». Vedla ahí, Ilmo. Señor.—Vuestro atento servidor y súbdito.

EUDORO C. DÁVILA.

Quito, Febrero 3 de 1917.

CARTA SEGUNDA

Ilmo. y Rdmo. Señor:

Con el profundo respeto debido a la alta dignidad de V^a S^a Ilma., continuaré la publicación de los dos documentos que me faltan, para emprender luego el estudio de la documentación publicada en el "Boletín Eclesiástico".

DOCUMENTO SEGUNDO

"Quito, Enero 4 de 1917.—Ilmo. y Rdmo. Señor:—Como ya es el tercer día del plazo señalado para mí en la citación que se me hizo; y como aun no he recibido contestación al oficio que dirigí a V^a S^a Ilma., pidiéndole copia auténtica del referido oficio, me apresuro a remitirle la retractación pedida. La he redactado en los mejores términos que me ha sido posible. Con esto quiero darle una prueba de la sinceridad de mi carácter y de la prontitud con que quiero obedecer las órdenes de mis Prelados.

Dos gracias le pido, invocando para esto la clemencia de la Iglesia y la magnanimidad de V^a Ilma., de la cual no pocas pruebas me tiene dadas.

Primera, que no se dé a la estampa la retractación, por las razones que apunto en el Memorándum. Segunda, que me dé una audiencia, aunque hubiese de ser la última. Quiero abrirle mi corazón, quiero desahogarme en secreto, quiero revelarle tantas cosas que V^a S^a, no debe ignorarlas. Mi inteligencia y mi corazón lo piden; ¿y con quién he de desahogarme?, a quién he de hacer depositario de mis intimidades, sinó al Prelado? Al Prelado sabio, de criterio excelso y de vastos conocimientos en el sendero de la vida? Hasta ahora no alcanzo a darme cuenta del por qué y con qué objeto se viene, desde tiempos, abriendo un abismo repugnante, vertiginoso, entre el Clero y el dignísimo Arzobispo de Quito. Esto es cosa que asombra. Talvez la Historia misma lo anatematizará con punzón de fuego y, quizá, con detrimento del mismo Clero. Este se mantiene delante de V^a S^a—para decir lo menos—como el viajero delante del Chimborazo: mirando hacia la brillante cima, pero helado, tiritando de frío! ¡Y qué horrible es el frío del alma, Ilmo. Señor! ¡Cómo lo pinta el poeta en su canción “La tarde era triste, la nieve caía....! “Y cuando considero este hielo no tanto en mí, cuanto en el anciano Prelado, arrebujaado en su augusta capa, cargado de años y de desengaños, proscrito voluntario dentro de su mis-

terioso gabinete, muriendo lentamente con una enfermedad inaccesible a la ciencia: con la enfermedad de un dolor recóndito y perpetuo: ¡ah! en tales momentos, el corazón me tiembla, y el vértigo acomete mi cerebro! ¡Qué injusticias las de los hombres, Ilmo. Señor! Si hay una falta que reparar; si hay una lágrima que verter; si hay una inquietud que desterrar, ¿por qué no repararla ante el Prelado?, por qué no verter esa lágrima en el seno de ese anciano venerable?, por qué no arrancar la espina de la inquietud departiendo con él? Hé aquí un misterio psicológico e histórico que hasta ahora no alcanzo a descifrar!

Ilmo. Sr., desearía también que imponga al Sr. Secretario que no copie esos oficios para remitirlos a sus compiacches; ni siquiera les dé cuenta de nada. Sé por qué lo digo.—De V^a. S^a. humilde súbdito.—(f) Eudoro C. Dávila.

Así terminaba mi carta. En la que, con fecha 6, me dirigisteis, ni siquiera os dignasteis aludir a ella.

Ilmo. Sr., poned ahora la mano sobre vuestro corazón y decidme con franqueza si en justicia merecía esta carta el rechazo del silencio! El pedir os una entrevista, no sólo era una cosa permitida, sino un derecho para mí: no una caridad, sino una obligación por parte vuestra. De otra manera, ¿cómo concebir una administración, mayormente si es eclesiástica y presidida por el espíritu sobrenatural, por el espíritu de Dios, ¿cómo concebir, digo, una administración en la cual le está vedado al súbdito



to abocarse con el Superior cada vez que se trata de un asunto muy grave y delicado?

Lectores, decidme sin prevención, ¿qué mejor cosa podía hacer yo en tan espinoso trance, que pedir una audiencia a mi Superior, y pedirla en los términos en que lo he hecho, y con conciencia de que la pedía a un representante de la Iglesia de Cristo, de cuya clemencia no es posible dudar? Cuando, ejerciendo un derecho que os compete, pedís confesión, y el sacerdote excusa su pereza con vanos subterfugios, ¿no es cierto que os sentís molestados?; ¿no es cierto que os quejáis?

Ilmo. Sr., obtenida la conferencia, todo se hubiera arreglado bien, prontamente y sin escándalo, visto que os manifestaba las mejores disposiciones y en nada me mostraba yo rebelde. Hubiérase realizado aquello de que "la ropa sucia se lava en casa": el 4 de enero la conferencia; el 5, todo arreglado, definitivamente arreglado, en el sentido que se fuese! ¿Por quién ha faltado, Ilmo. Sr.? ¿Quién ha traído las cosas a este punto? Vuestro programa en contra mía fueme conocido hacia fines de noviembre y principios de Dbre. Más tarde lo vi confirmado en cartas privadas, escritas por un seglar a quien seguramente queréis más que a la niña de los ojos! Y sin embargo, vine a Quito humilde y silencioso, sabiendo que venía como oveja al matadero!—Os habéis cerrado de banda para conmigo: ahora recoged las consecuencias! Os disteis el inicuo placer de hundir a un sacerdote más: levantaos sobre sus ruinas!

¡Ah! qué doloroso y sangriento fue este rechazo para mí! El marcará con caracteres imborrables una de las tristísimas etapas de mi vida! Llamé a las puertas de un corazón, y estaba sellado con piedra berroqueña; exhalé un grito de angustia, y se estrelló éste contra una roca de granito; grité: ¡clemencia!, y escuché: ¡venganza!; tendí a un hombre la mano vacilante, y topé con una fiera!—Corri en pos de Aquel de quien se dijo: “Arúndinem quassatam non confringet, et linum fumigans non extinguet: no quebrantará la caña ya cascada, ni apagará la mecha que aun humea”.—Había muerto hacía veinte siglos, en aras de la caridad, en una cruz; y no tenía sucesor en nuestro suelo!

El sabio jurisconsulto italiano, Dr. Juan B. Rosadi, en su obra titulada “El Proceso de Jesús”, dice estas palabras. Son dignas de guardarse como oro en paño, y quiero terminar con ellas esta carta. “La justicia sobre la tierra es la mayor de las mentiras de la Civilización”.

De Va. Sa. Ilma. y Rdma.

EUDORO C. DÁVILA.

Quito, Febrero 4 de 1917.

CARTA TERCERA

Ilmo. y Rdmo. Señor:

Dignáos dar una ojeada a este documento remitido a vos el 4 de Enero p. p. en junta de mi carta.

DOCUMENTO TERCERO

“Memorándum de las razones para que no se dé al público la Reparación.

1º. Porque yo no soy autcr de la obra ni autor de la publicación del Prólogo. Cier- to que hablamos quedado en que, para dar la autorización, se nombraría un censor, y en que, para pedirla, era necesario acompañar al Prólogo la obra. Tal fue la disposición de V^a. S^a. —Mas ¿cómo realizar esto, cuando mientras yo estaba en ejercicios, mientras aguardè a V^a. S^a. seis días más, aquí, a ver si mejoraba de salud, para tener la última y definitiva confe-

rencia acerca del delicado asunto de mi escuela en Ambato, el autor habíase adelantado tanto en la impresión, valiéndose de uno de mis ayudantes, que casi estaba ya al final de ella? Esto puede preguntarle al mismo Santander.

Así pues, su publicación es un abuso propio de gente ruda, pero que, al fin, acabó, mediante mi enérgica acción, por abjurar del Espiritismo y desenmascarar a los farsantes. Y si la dicha publicación fue un abuso, mal puedo yo cargar con las consecuencias. Así debe comprenderlo el público, si es sensato, por la lectura misma de la obra; y si no lo es, no hay razones que le entren, si ya no es para empeorar de causa.

2º. Porque mi Prólogo es puramente histórico—científico: yo no abrazo ninguna doctrina, ni tampoco abordo doctrina alguna mía. Además, las obras citadas en Prólogo y Notas no han sido condenadas por la Iglesia. Algunas compré en el mismo Seminario Mayor. Si, pues, la Sagrada Congregación no ha condenado esas obras, ¿por qué había de ser condenado quien las cita?

3º. Porque, según se echa de ver, el escándalo o no existe o no es general, sino de algunos pocos empeñados quizá, en hacerme perder el favor que, con mérito o sin él, he gozado ante V^a S^a Ilma., debido a la magnanimidad y nobleza de V^a S^a.

En efecto, los voceros de la opinión pública son los periódicos. Ellos que dan noticia hasta de cosas baladías, ya hubieran dado cuen-

ta del escándalo. Muy al contrario, allí verá V^a S^a cómo juzga de la obra el bien acreditado "Ecuatoriano de Guayaquil".

La gente no huye de mí, no me señala con el dedo, me saluda como antes: hasta me compromete para misas. ¿Cómo conciliar todo esto con la generalidad del escándalo, si éste fuera efectivo?

4º. Porque lanzada al público la satisfacción, entonces sí, surgiría el escándalo. La leerían todos, sabedores y no sabedores del asunto. Los lectores no estarían preguntando el por qué de la satisfacción, sino que de ésta deducirían la existencia de alguna cosa muy grave. Leerían entre líneas, y, de conjetura en conjetura, me tendrían por un criminal abominable. Esto, como se ve, se opone a la ley natural; y es el caso de decir con la Teología: "Nemo tenetur cum tanto incommodo".

5º Los enemigos del Catolicismo, los desenmascarados.—Mis propios enemigos por la labor en que he presidido.—Harían mil comentarios a la "Reparación", y concluirían que yo mismo he acabado por desacreditar los crímenes que se les echa en cara; que ya no necesitan defenderse; que su vindicación y rehabilitación ha sido hecha por mí mismo. Quedaría, pues, desvirtuado el gran beneficio de la desenmascarada de estos farsantes peligrosos, enemigos de Dios y de la Patria.

.....
Ahora mismo ya andan diciendo, para vindicarse, que ayer he sido ya suspendido en la

Curia con vergüenza.—¿Después de tanta labor y sacrificio míos, ¿sería posible tan espantosa irrisión?

6º Es de temerse que, tarde o temprano, los enemigos del nombre cristiano se atrevan a deducir de la publicación de la "Reparación" un argumento más en favor de los pretendidos "Conflictos entre la Religión y la Ciencia".

7º Porque, como lo demuestra la experiencia, estas momentáneas conmociones, mejor las cura el tiempo, el disimulo y, sobre todo, la conducta de uno mismo para con Dios, los Prelados y la Patria.

Una observación adicional. Me metí en estos experimentos, porque sabía de antemano, por mis estudios, que no había intervención diabólica, sino fenómenos naturales de ciertos cerebros; en reserva; y por prestar, como lo he hecho, algún servicio a la causa de la Iglesia de Dios.—Llegué a un resultado final y dije: esto es lo que he hallado. No he dicho: esto lo hago mío; ni menos: esto es mío. Pues bien. ¿Lo hallado es veneno? Pues ya se lo conoce: no tomarlo. ¿Es bueno?: merezco alguna alabanza. ¿Contiene de uno y ótro?: yo no hago nada mío: no me apropio de nada.—Fin"

Hágame el favor de fijarse en dos cosas el lector.

1ª Cuánto he hecho yo por evitar el escándalo! ¿Y la respuesta a este Memorándum y a mi carta? Son documentos que para nada han actuado en el proceso. ¿Así se procede en los juicios, Sres., jurisconsultos? ¿Está el

juez autorizado para prescindir, en el juicio, de los escritos que presenta el demandado?

2º Los espiritistas ya sabían el plan de la suspensión. ¿Cómo lo supieron? ¿Habrán tenido en la Rdma. Curia persona que se mezclara en el asunto y les diera noticias? ¡Quién sabe! Pero el hecho es que, mientras el Ilmo. Sr. Arzobispo me apretaba por su lado urgiedo la entrega de la obra, un espiritista vino molestado a mi aposento, y me pidió indujera a Santander a retirar los ejemplares de la venta; que de no, podía haber *¡un arrastre!*—¡Cosa curiosísima!: el Ilmo. Sr. Arzobispo y los espiritistas emprendieron viaje por distintos caminos, pero llegaron al mismo punto y alcanzaron el mismo objeto!

* * *

Conoce ya el público los tres documentos citados, pero no publicados en el Boletín. Hay otros dos ni publicados ni citados. Hé aquí el uno.—“Quito, Enero 2 de 1917.—Ilmo. Señor:—He sido citado con un oficio dirigido por V^a. S^a. al Rdmo. Señor Pro—Vicario. Para dar cumplimiento a las disposiciones en él contenidas, necesito conocerlas bien. Por esto y porque me asiste legítimo derecho, pido a V^a. S^a. se sirva ordenar que, por secretaría, se me confiera copia certificada del aludido oficio. Dios guarde a V^a. S^a.—Eudoro C. Dávila”.

(Respuesta) “Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis de Quito.—Quito 4 de Enero de

1917.—No se le concede la copia que pide de nuestra nota oficial a nuestro Rdm. Pro—Vicario General: puede venir a la Curia para leer y releer ahí nuestra nota oficial.....”

Ilmo. Señor: el derecho común dispone que al interesado que solicite una copia, se le dé. Si dentro de diez días no se le confiere, autoriza para el recurso al Superior del Prelado. Esto es cosa bien sabida. Os he pedido aquella copia; ¿me la negasteis?; quebrantasteis los cánones. ¿No es ésta otra muestra de mala fe? ¿No es esto una infracción? ¿Será que “los Cánones y la Liturgia sólo son telas de araña para coger moscas chiquitas”? Mirad, Ilmo. Señor, que, como Prelado, estáis en la estricta obligación de dar a vuestros sacerdotes ejemplo de obediencia a las disposiciones de la Iglesia. Copia os pedí, copia teniais que conferirme.

Hé aquí el otro documento omitido.

“Ilmo. Señor:—Aconseja la prudencia que no se proceda nunca bajo los primeros impulsos de una impresión fuerte. Por tal motivo he retardado hasta hoy la contestación al oficio de V^a. S^a., de fecha 13 del presente, en que me declara “suspense hasta que cumpla plena y satisfactoriamente el precepto de recoger el mentado opúsculo”.—Ilmo. Señor, hablaré con gran serenidad y con el gran respeto que le debo.—¿Soy yo el autor del mentado opúsculo?—Cuando habla V^a. S^a., en la citada nota, “del opúsculo publicado con el nombre del Señor Juan G. Santander”, parece afirmarlo.

Cuando habla del "Prólogo y las notas puestas por el Señor Dávila a lo escrito por el Señor Santander", parece contrariarlo.

Yo, por mi parte, vuelvo a protestar contra la aseveración de que yo sea el autor de dicha obra. No puedo declararme reo de lo que en verdad no lo soy. Protesto en el mismo sentido y forma en que lo hice al final de mi contestación de fecha 12 del presente.—Por lo dicho, expongo en síntesis final:

1º. Yo no soy el autor de la obra mencionada. Allí está ella, allí está la imprenta en que se ha editado. Tampoco se me ha probado lo contrario.

2º. Luego, no es a mí, sino al autor de ella, a quien debe compeler V^a. S^a. para que la recoja, pues yo ya le escribí en el sentido de la voluntad de V^a. S^a. aun transcribiéndole un fragmento del oficio de V^a. S^a., de fecha 10.

3º. Luego, ¿cuál es la causa de la suspensión con que se me ha gravado?—Dios guarde a V^a. S^a. Ilma.—Eudoro C. Dávila.—Quito, Enero 24 de 1917".

Una aclaración aquí, y termino Ilmo. Sr. La suspensión fue hasta que se os entreguen todos los ejemplares. Ya están todos en vuestro poder, previos los recibos del caso. Ya no circulan libremente; ya ningún ejemplar existe en ninguna librería de ninguna parte: podéis informaros de ello. Se ha cumplido la condición, y sin embargo, hasta ahora no me

devolvéis las facultades. ¿Hasta cuándo será?
Hasta las calendas griegas, probabiliter.

De V^a. S^a. humilde súbdito.

EUDORO C. DÁVILA.

Quito, Febrero 5 de 1917.

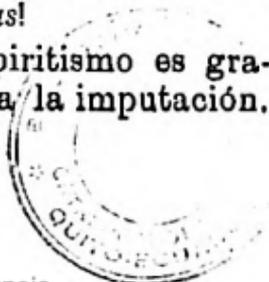
CARTA CUARTA

(Lo del Espiritismo)

Ilmo. Sr.: quiero contestar, una vez por todas, a cuantos cargos me hacéis sobre tan fastidioso asunto. Quizá os anime un deseo recto, sincero, y no la fruición morosa de maltratarme a mansalva. Respondo.

1º. Ya os tenía dada retractación de todo aquello en que, en mis escritos y en mis hechos, fuere culpable ante la Iglesia. Y vos, Ilmo. Sr., dale con esas notas *explicatorias*!

2º. La cuestión de mi espiritismo es gravísima, y le sobra temeridad a la imputación.



¿Cómo, Ilmo. Sr., me calificáis de espiritista sin comprobarlo? “Nemo reputetur malus nisi probetur”, dice el Derecho. “Nadie sea calificado de malo mientras no se le pruebe”.— La calificación de un hecho no demuestra la naturaleza del hecho: no es causa, es consecuencia de la naturaleza del hecho. Primero hay que demostrar la naturaleza del hecho, y después, calificarlo.—Mis hechos están calificados; ¿pero está demostrada su naturaleza? ¿Habéis demostrado palmariamente la presencia diabólica en esos hechos? ¡Un vivo que pide confesión, tesoros ocultos, un cuarto viejo, chico y de bajareque, que tiembla con los gritos de un vivo, el susto de ver caído a un pobre loco con los labios lastimados y sangrando, un obispo que habla En fin, la mar de cosas. ¿Que esto es espiritismo? ¿Y la demostración palmaria de la naturaleza de los hechos? ¡La burla, el sarcasmo! ¿Es esto probar? “Nemo reputetur malus nisi probetur”. El argumento que se me enrostra es éste. Existen hechos producidos por concurso con el demonio; luego sus hechos, que yo no alcanzo a explicar de otra manera, son hechos producidos por concurso con el demonio. Es así que este concurso está condenado por la Iglesia, luego Ud. está condenado por la Iglesia. Pero mirad, Ilmo. Sr., por dónde flaquea el argumento. Y porque, apoyándome en la Ciencia, niego que en ello haya espiritismo, decís que yo “equiparo el espiritismo con las ciencias naturales”. Permitidme, Ilmo. Sr., no



os enfadéis por una cita. Es de Grasset, no en su obra "L' Espritisme devant la Science", sino en la que ya he dado a conocer en el Prólogo. Página 197. "La última y más importante conclusión de este capítulo es la de que esa imaginación poligonal, por su libertad en el medium, puede producir resultados tan extraordinarios, de tan original apariencia, de origen tan inconsciente, que es sumamente fácil el tomarlos por comunicaciones exógenas, que tienen su origen fuera del sujeto Se atribuirán de buen grado esas novelas poligonales, a revelaciones de ultratumba, a evocaciones de espíritus reincarnados. Cuán natural es el razonamiento de Elena Smitd y madame Smead atribuyendo realmente a verdaderos habitantes de Marte todas las enseñanzas que ellas daban en X, y que habrían sido incapaces de dar en estado de vigilia. Como dice muy bien Flournoy, "el yo inconsciente de los mediums es completamente capaz de forjar por entero productos que tengan las mejores apariencias de comunicaciones del más-allá".— Y en la página 227. "Las sedicentes comunicaciones espiritistas son un puro producto de la imaginación subconsciente del medium, trabajando sobre recuerdos o preocupaciones latentes".

3º. Ilmo. Sr., me calificasteis de espiritista, y presumo que en jamás de los jamases, habéis de retroceder. Sin embargo, os pregunto como a maestro que tenéis obligación de enseñar. ¿Los Prelados son infalibles? ¿Su

fallo es irreformable? Juana de Arco murió quemada por bruja, por hechicera, por tener trato con el diablo! En el proceso contra ella no sólo actuaron jueces eclesiásticos y civiles, sino también obispos. Ahí está el malaventurado obispo Cauchón ¡Pobre doncella! Murió quemada, a la edad de 19 años. ¡Salvó a la Patria con singular heroísmo, y no pudo salvarse a sí propia! ¡Pobre joven! ¡Que tal inmolación!—Tarde, muy tarde se ordena revisar el proceso; y se descubren mil prevaricaciones e injusticias—Ahora Juana de Arco está en los altares de la Iglesia y de la Patria. El Santo Pontífice Pío X fue el primero en venerarla en nombre suyo y de la Iglesia; y Francia, la gran Francia, la Francia de Juana de Arco, le ha levantado estatuas en nombre de la Patria! ¡Mudanzas de los tiempos!—Ilmo. Sr., ¿los Prelados son infalibles? ¿Su fallo es irreformable? Así lo creen las gentes.

Vuestro humilde súbdito.

Eudoro C. Dávila.

Quito, Febrero 6 de 1917.

CARTA QUINTA

(*La Paternidad disputada.*)

Con perdón, Ilmo. Señor, si alguna vez se me viene a los puntos de la pluma el donaire inofensivo: no lo atribuyáis a falta de venaración.

Cierto eximio jurisconsulto ecuatoriano, muerto ya, comenzó un día la clase de Derecho, y, con el énfasis que le era característico, dijo: Señores, la maternidad es un hecho sujeto a prueba; se lo puede comprobar; empero la paternidad es un hecho incomprensible y misterioso. Mas, sea como quiera, ¡padre ha de haber!

Ilmo. Señor. El tal libro del tal Santander, con el tal prólogo del tal Dávila, metido en tales vericuetos, el tal libro, digo, reasumiendo este nominativo de cola kilométrica, va pasando por una crisis harto curiosa para los espectadores, a quienes, mal de mi grado, estamos proporcionando teatro de valde.

Tiene paternidad no sólo conocida, sino legal y pública; y a pesar de todo, se nos pone en la cabeza discutirla. Antaño, se averiguaba por el autor de una obra sin autor; ogaño, por el autor de una obra con autor. "Marquès mío, no te asombre".....—¡Para no más de decir: condono tal obra escrita por tal autor. No la lean los fieles. Ordeno al autor que recoja y entregue los ejemplares!—El autor no lo niega; lo confiesa en público, ante sus amigos y en cartas privadas al Ilmo. Señor Arzobispo. Le declara que sólo por safarme a mí de apuros, consiente en entregarle la obra: aun le ruega algunos recursos para alimentar a su anciana madre. Recibe contestación del Ilmo. Señor &a. &a. Y todavía discutiéndose la paternidad de la obra! Claro. La cosa es *fregarme á mí*, hacerme pedir *misericordia*, como se dice. Soy clérigo, y en algo habia de influir aquello de "la sotana me hiede"; "no hay peor gente que la de sotana"; "a estos clérigos hay que tratarlos como a indios"; "a los clérigos se les coge por la boca", y más cosas de la laya.

Séame permitido proponer un caso jurídico. El Intendente A oficia al Señor B diciéndole: voy a castigar a Ud. si su hijo menor X, no se abstiene de las bromas pesadas con que mortifica a la familia tal. El Señor B contesta al Intendente: que no es padre de X; que se dirija a C, padre de X.—C, a su vez, llégalo a saber, y dice al Intendente: Señor yo soy el padre de X; soy casado;

es mi hijo legítimo; su partida de nacimiento consta en los registros eclesiástico y civil. ¿Por qué, Señor, amparado en la identidad de estilo que Ud. dice, injuria por igual, al que es padre y al que no lo es? ¿Qué motivo hay para dudar de la paternidad de mi querido X.? Semejante cosa me sorprende: yo soy el responsable: sobre mí la pena.

Pero ya que de identidad de estilo hemos hablado, allá van, Ilmo. Señor, algunas reflexiones.

1º. Decís que “la identidad caligráfica ocupa un lugar no muy importante (es decir, no tan importante que digamos) en la Crítica histórica”. De modo que si en los archivos del Gobierno eclesiástico o civil, entre los legajos de un sacerdote, se halla un autógrafo vuestro, no se puede colegir con seguridad que sea vuestro, porque la identidad caligráfica no importa mucho. Y eso, aunque lleve vuestra firma (idéntica al contexto, es natural), porque lo que se dice del contexto, se dice también del final, que no otra cosa es una firma. Y con esto, ¡abajo los autógrafos! La identidad caligráfica no importa mucho.—Nosotros opinábamos lo contrario; pero es mejor no contradeciros: ya se sabe a dónde apuntáis.

2º. A lo que dais decisiva importancia es a la identidad de estilo, quitando, eso sí, la palabra *analfabeto* que no la he dicho yo. ¡Y-identidad de estilo! ¿Y las falsificaciones?, ¿y los libros apócrifos?, y las parodias?—Conocí un niño en el Seminario Menor. Pronunció un

discurso en una velada literaria fúnebre, y se llevó, entre aplausos, el primer premio.—Luégo calmó la ola, y los Profesores dijeron: no, señor, ese discurso no es suyo, es tomado de Solís. Lefase ea aquel entonces, en el refectorio, la Historia de la conquista de Méjico por Solís.—Ahí se enfriaron las glorias del colegial. Mas, quiso su buena suerte que el Profesor de Literatura acudiera a la obra de Solís. La estudió, y comprobó que, aunque el estilo era de Solís, ni trozos ni ideas habían sido tomados de Solís. ¡En lo que pára el argumento de la identidad de estilo!

3º. A lo que yo doy más importancia, aunque puedo equivocarme, es al argumento psicológico. Conocido un autor, hay que ver si en el escrito discutido, está su alma, su psiquismo. (Me da ya miedo de pronunciar esta palabra). Aunque disfrazara el estilo, su alma, su psiquismo descubiertos ya, lo estarán denunciando. Ejemplo. Alma aviesa, irónica, demoledora, Voltaire. Alma dulce, límpida, delicada, Sn. Francisco de Sales.

4º. Paréceme que todos esos argumentos ciertamente probables, pero no apodícticos, deben aplicarse para el caso de una obra anónima o pseudónima; y quizá también, para el de una obra de valor extraordinario, suscrita por un ignorante, aunque sea "ignorante raro". Mas nunca para el caso de un autor que estampa su firma en una obra que todo el mundo dice que contiene cuatro tonterías, y nada más.

5º. Cualquiera que sea vuestro fallo sobre

el "verdadero autor" de la mencionada obra, ese fallo, Ilmo. Señor, ya no puede obrar en autos: sois juez; ya no podéis ser perito.

Lo jurídico, lo legal hubiera sido nombrar una comisión para ver si estábamos en el caso de averiguar la identidad de estilo, y en siendo así, proceder a la investigación, comparando el estilo del autor con el del Prologuista. Nombrando esta comisión, Ilmo. Señor, no sólo hubierais rendido parias a la justicia, sino que también hubierais dado un hermoso ejemplo de modestia, para que vean los que apocan los quillates de vuestra literatura y de vuestra Historia, que no presumís de príncipe de la Literatura Ecuatoriana.

7º. El censor ha dicho de la obra—y distinguiéndola del Prólogo—que su estilo es "confuso y enigmático". Incorrección de lenguaje, hacinamiento de palabras sin construcción gramatical y, a veces, sin sentido". "Palmarias y frecuentes contradicciones &ª.—¿Ha dicho tal del Prólogo? Claro que no. ¿Los lectores de mi Prólogo encontráis en él estos defectos? Claro que no. Luego de la censura misma se desprende que entre el Prólogo y la obra no hay identidad de estilo. En este punto el juicio del Prelado y el del censor no están de acuerdo.

8º. ¿Soy yo el autor de la obra? No se me ha probado siquiera en el terreno de la crítica histórica, menos aún en el jurídico. ¿No lo soy? Entonces, ¿por qué se me condena? ¡Célebre proceso y digno de perpetua re-

cordación! El Ilmo. Señor Arzobispo como juez, ordena se instruya el proceso; como parte, agrega notas; y como perito, demuestra que yo soy el "verdadero autor" de la obra. El Ilmo. Sr. González Suárez, el que maneja los destinos de la Iglesia y ha manejado los de la Patria, colocado frente a mí como juez, como perito, como parte interesada. . . ¡qué esperanza! Con razón se dijo: "al obispo no le faltan medios para aniquilar a un clérigo!"

Vuestro humilde súbdito.

EUDORO C. DÁVILA.

Quito, Febrero 7 de 1917.

CARTA SEXTA

(Mi prólogo y notas.)

Ilmo. Señor: comienzo ésta orillando el asunto del Prólogo y notas mías. Decís sobre el particular: "El malhadado Prólogo y las notas puestas por el Sr. Dávila a lo escrito por el Sr. Santander forman un solo opús-

culo reprobado, condenado y proscrito por la Sagrada Congregación del Santo Oficio, la cual, en su decreto expedido el 2 de Abril de 1864, reprobó, condenó y proscribió todo escrito que sobre el Espiritismo se publicara sin la previa censura de la Autoridad Eclesiástica". (1) Pero es así que mi Prólogo y notas no versan sobre Espiritismo, sino sobre Psicología Experimental, luego el malhadado Prólogo y las notas puestas por el Sr. Dávila, no forman un opúsculo reprobado, ni condenado ni proscrito por la Sagrada Congregación.

¿La prueba de la menor? Héla aquí. a) En la censura que obra en el proceso, el P. censor no falla en el sentido de que sea el Espiritismo la materia de mi Prólogo, ni en el sentido de nada concreto: ¡declamar y siempre declamar! Y como apoyado en este informe, dais, Ilmo Sr., vuestra sentencia, no puede menos ésta de ser ilegal, injusta, por carecer de fundamento.

Una de las generalidades del censor es lamentarse de que se hayan preterido las normas dadas por la Iglesia, para estudios de esta índole. Yo también me lamento de que el censor no haya conocido ni puesto en práctica las normas que, para censuras de esta índole, prescribe la constitución "Sollicita" de Benedicto

(1) Según esto, los periódicos que están dando razón sobre el Espiritismo, están reprobados, condenados y proscritos? Esos periódicos debieran callarse o pedir licencia al Ilmo. Sr. Arzobispo.

XIV. Se mete en lo literario, que no le toca, y prescinde del dogma, que era el asunto de su cometido. Dogmáticamente y citando páginas, debía concretar cada error, cada blasfemia, en el Prólogo, obra y notas a ella. b) Cual quier lector medianamente instruido convendrá conmigo en que ni Prólogo ni notas tienen por materia el Espiritismo. Bastará para esto que los lea desapasionadamente. c) Cuando no, nombrad, Ilmo. Sr., un teólogo y un científico, es decir, un médico versado en la materia (que sí los hay en Quito). Haced que estudien Prólogo y notas, y que, para emitir su informe, comiencen por definir qué se entiende por Psicología Experimental y qué por Espiritismo. Hacedlo así: que se estudie canónicamente y científicamente, y veréis.....

Vos, Ilmo. Sr., sostendréis siempre que la materia del Prólogo y notas es el Espiritismo; y que, por tanto, estoy comprendido en la prohibición de la Sagrada Congregación. Con perdón de vuestra autorizada palabra, respondo:

1º Quod gratis affirmatur gratis negatur.

2º Vos sois juez. Estáis, por tanto, en incapacidad legal para ser perito: no podéis hacer obrar en el proceso vuestro informe pericial. Corolario. Luego injustamente se me veja, se me persigue, se me difama.

* * *

Paso ahora, Ilmo. Sr., a la documentación publicada en el Boletín Eclesiástico. Primero

la consideraré en su totalidad, brevemente.

Por orden o permiso del juez, el proceso se ha publicado truncándolo y con notas acerca del reo. ¿Es esto legal o antijurídico? En la publicación de un proceso, ¿permite al juez la ley que se lo haga imprimir truncado y con notas acerca del procesado? Respondan los jurisconsultos.

No. Un proceso es sagrado; nadie puede poner la mano en él, si ya no es para marginar derechos u honorarios. Ni es razón que se lo anote para enderezar el criterio del lector.

No pueden agregarse notas en pro ni en contra del reo, ni en provecho del lector. Y peor todavía, si se agregaran notas y se truncara el proceso con segunda intención. El reo está bajo el imperio de la ley únicamente; su persona es sagrada para el público; éste tiene que abstenerse de todo juicio prematuro; su deber es guardar silencio hasta cuando aparezca la sentencia definitiva.

El juez sentencia en la causa, en mérito de los autos y pruebas del proceso: no en vista de notas acerca del procesado.

Así proceden los tribunales civiles. ¿Serán menos perfectos o equitativos los tribunales eclesiásticos? ¿Tendrán éstos que recibir de aquellos lecciones de cordura y de justicia?

Y sois vos, Ilmo. Sr., quien ponéis notas al proceso. La identidad de estilo que invocáis en la página 90, nota 9, para algo ha de servir. Pero, aun fuera de esto, ¿cómo se puede Si; en esas notas estáis vos, Ilmo. Sr.; allí estáis



de cuerpo entero; todo el que os conoce, os reconoce. Allí está vuestra alma: esa alma audaz que no retrocede ni ante la inmolación de un secreto, como ya os comprobaré.

Habéis descendido de vuestro trono hasta la *última grada*, para poner notas relativas a una pobre obrilla y a un despreciable escritorzuelo!

¡Y en la Cámara curial que os corteja, no ha habido uno que pudiera relevaros de esa que no era una labor de Atlante! ¡Qué riqueza material y cuánta pobreza intelectual a vuestro lado!

Paso ahora a considerar la rememorada documentación, sólo en alguno que otro punto que estimo principal.

Informe del Censor eclesiástico

Manifiesta no conocer lo ordenado en la Constitución "Sollicita" de Benedicto XIV.—Su cometido no era literario, sinó dogmático. Dogmáticamente hablando, nada puntualiza, ninguna proposición damnable fija en concreto, en Prólogo, obra ni notas a ella. ¿Así se demostraron los errores del clérigo Alcocer?—Pestes por un lado, flores por otro; tener, antes de nada, "santa indignación", (buena disposición para su cargo de juez), en fin, una declamación piadosa: hé ahí todo. ¿Será por esto por lo que el censor N. N. se ha ocultado y *velado* humildemente? Si el censor es anónimo, mal puede obrar en el proceso la censura; si ha

estampado su nombre en el original, éste ya se publica mutilado, lo cual es ilegal, anticonónico.—¡Y se han empleado 20 días en su estudio! Ni que se le hubiera encargado una conferencia sobre Psicología Experimental para ante los universitarios. ¡Veinte días de haberse desvelado el censor! Séame permitido exclamar: “parturiunt montes”!

Ilmo. Sr., qué apoyo tan frágil, tan sin base, para vuestro proceso y sentencia! De desearse era que esta comisión recayese sobre el “Concejo de Vigilancia” establecido por vos mismo, pues hay en él más de un hombre docto. Pese a vuestras enfáticas exclamaciones sobre la ignorancia del Clero, hay quien publicó una teología, que, dentro y fuera del país, es honrosa y provechosa. Mas ¿ahora...? Salisteis como Diógenes, linterna en mano, buscando un censor, y

Vuestro humilde súbdito.

Eudoro C. Dávila.

Quito, Febrero 8 de 1917.

CARTA SEPTIMA

(Diálogos)

Ilmo. Sr.:

Dice así la pág. 74 "Segunda".—"Yo por mí mismo, de palabra, le prohibí al Sr. Dávila, aquí en Quito, que pusiera el Prólogo que tenía preparado para la obra del Sr. Santander".

Que se me crea o no, la escena pasó así. Acabé de leer al Ilmo. Sr. alguno que otro trozo de los primeros pliegos impresos del autor. En seguida yo: "Ilmo. Sr., quiero leerle mi Prólogo a ver qué le parece—No; no me lea; hay que nombrar un censor.—Quería leerle a que vea el sentido de él y, cuando lo pule, remitirlo para la aprobación?—El censor es quien ha de leer. Y para dar la aprobación, hay que acompañar al Prólogo la obra, porque sin ver la obra, ¿cómo se ha de juzgar del Prólogo?"

No es mi ánimo hacer que se sulfure el del Ilmo. Sr.; pero tal es la verdad, aunque me es-

·trangulen. (1)

Pág. 75. "Cuarta"—"El Sr. Dávila, como católico y más como sacerdote, estaba obligado en conciencia, bajo pecado grave, a enseñar al Sr. Santander la doctrina de la Iglesia sobre el espiritismo" Y vos, Ilmo. Sr., como católico, y más como arzobispo, ¿no estabais obligado en conciencia a atenderle cuando, antes de nada, os había escrito, desde Ambato, pidiendo confesarse con vos? Y ya que os negasteis a confesarlo, ¿por qué no le contestasteis llamándolo a Quito siquiera para una conferencia, en la que todo lo hubierais conocido y arreglado sabiamente? ¡Cerrarle las puertas! ¡Perder el Pastor tan hermosa ocasión para atraer al redil a la oveja descarriada! Pero no. La cosa era hacer *bullu* para tener pen dientes de

[1] Nota acerca de una nota. En la nota en que el Rdmo. Sr. D. Pedro Martí me transcribe el decreto del Ilmo. Sr., por el cual se me niega la copia que solicitó, se encuentra lo siguiente: "llegada (mi solicitud) a manos de su S^a. Ima. . . . a las 6 p. m.". —Enviada mi solicitud, fuíme por la tarde al hotel; y entrando, al paso, a donde el portero, le digo: ¿Entregaste al Sr. Arzobispo la nota que le envié?—Sí.—¿A qué hora?—Eso mismo rato. (Remité la nota de 2 a 3 de la tarde).—¿Leyó mi nota?—No.—¿Qué dijo?—Ahí no más poné.

Bastaba, pues, no recoger mi nota hasta media noche; y, con este socorrido arbitrio, siempre habría podido decirse con verdad: "la solicitud de Ud., llegada a manos de su S^a. en fecha tal, a la media noche!" —¡Triquiñuelas de que ochan mano los grandes!

vos las miradas y la atención del público. Pudisteis, debisteis hacer el bien; y preferisteis la algazara, olvidando que "los bellos discursos han destruído la sociedad cristiana, y que únicamente los *apóstoles* nos salvarán."

Bien o mal, abjuró por medio mio, echando al público sus propias culpas, pidiendo perdón, y arrancando la careta a sus congéneres. A vos no os debe sinó el rechazo de antes y las inmisericordes descargas de hoy.

Decís que "es prohibido asistir a funciones espiritistas, y que se comete pecado grave cuando de cualquiera manera se coopera a ellas". Demasiado rigor, Ilmo. Sr. Citaré a un teólogo. "Si quis tamen &^a Mas, si alguien, por mera curiosidad, alguna que otra vez, concurre a tales experimentos (espiritistas) y no hay escándalo grave, no peca mortalmente; y si consta moralmente que el espiritista es tan sólo un fraudulento engañador, es lícito concurrir al espectáculo, con tal que no haya escándalo." Noldin, pág. 182, edición de 1911, vol. 3º "De praeceptis."

Pág. 77. "Segunda nota oficial". Decís, Ilmo. Sr.: "Y aunque en el fondo está *acceptable*, (mi "Reparación") deseo que el Sr. Dávila sea más franco, más claro, más explícito...." *Acceptable* en el fondo quiere decir: suficiente para ser aceptada, ¿no es así? Pues ¿por qué no la aceptasteis? ¡*Acceptable*, pero no la acepto!—Un precepto cumplido en la sustancia, precepto cumplido es. Otra cosa fuera si dijerais: *acceptable* en cuanto a la forma, a la apariencia, pero en el

fondo nó. ¡Aceptable en el fondo, pero no la acepto! ¿Es esto justicia, o deseo de que me precipite despechado? ¡Vive Dios que no habrá tal!—Bien podíais hacer ambas cosas: aceptar mi explicación y manifestar vuestros deseos, que si hubieran sido satisfechos.

Acerca de mi explicación decís en la pág. 81, nota (1). “El título es inaceptable”. Pero ¿qué otra cosa pedís cuando decís en vuestra nota oficial al Sr. Dr. Martí: “transcribale esta nota al Sr. Dávila para que él redacte una *explicación* mejor y más satisfactoria?” Estampo el título que vos mismo indicáis, y después: “El título es inaceptable”. ¡Dios mío!—En todo caso, cuestión de palabras. Juzgue la Santa Sede si hay o no retractación hasta por duplicado. Y si ella me presenta otra fórmula mejor, la suscribiré gustoso.

A propósito del rechazo que ha sufrido mi retractación, acuérdome de lo que pasó con la del Dr. Nájera. La leisteis impresa, lo equiparasteis con Judas, como si Judas, y no San Pedro, se hubiera arrepentido, y declarasteis deficiente la retractación. Desesperando de salvación en el conflicto, el Dr. acudió a Lima, al Exmo. Sr. Delegado. El Exmo. Sr. del Dolci, aceptó la retractación, le impuso penitencia particular y, dentro de la comunicación al Dr. Nájera, incluyó la orden a V^a. S^a. de que le levantarais la excomunión.—Cosa semejante aconteció con el Sr. Pbro. Mulet, injustamente vejado, ignominiosamente arrojado de esta capital. Fue necesario que en Lima el Exmo. Sr.

Delegado Apostólico le hiciera plena justicia y le rehabilitara. ¡Qué diferencia entre el espíritu de la Iglesia y el del arzobispo de Quito!

En la página 79, hablando de mi segundo escrito, decís: “lo encuentro menos aceptable que el que presentó primero; no obstante, creo necesario poner ya término a este tan desagradable asunto. . . . El Sr. Dávila está estrictamente obligado, para reparar el escándalo, a recoger los ejemplares. . . .” Aquí observaré lo siguiente.

1º. Mi segundo escrito era menos aceptable que el primero: ¿por qué no me seguisteis exigiendo, aun enviándome una fórmula? Porque ya habíais confesado que el primero era aceptable en el fondo; y rechazar el juez lo que él mismo declarara aceptable en el fondo, no era legal, no era jurídico. Entonces, en el empeño de acorrallar a la víctima para hacerla añicos, tomasteis otra posición, más ventajosa, al parecer, pero en realidad poco segura. Dijisteis antes: “*conviene* que también haga lo posible para que la obra que lleva el nombre de Juan G. Santander (y que no pocos se la atribuyen al mismo Sr. Dávila), sea recogida y no circule libremente”.—Ahora, en la nueva posición tomada, decís: “El Sr. Dávila está *estrictamente obligado* a recoger &ª. ¿Veis, Ilmo. Sr., la fluctuación, diré mejor, la progresión ascendente de vuestra teología contra mí?

He dicho que esta nueva posición era poco segura, y lo demuestro con solas tres preguntas:—1ª ¿Obliga la Iglesia, obliga la Ley

civil a recoger una obra ajena, máxime, con perjuicio de un tercero?—2ª. ¿Puede probarse jurídicamente, por las leyes canónicas o civiles, que el autor de la obra por el Sr. Santander es el Sr. Eudoro Dávila?—3ª. ¿Se ha comprobado de hecho tal aserción jurídicamente?

Paso ahora al sugestivo paréntesis del “no pocos la atribuyen al Sr. Dávila”: voy a demostrar la sinrazón de esta razón. Este “no pocos atribuyen” tiene una elasticidad enorme, si queremos abusar de ella: podemos ir muy lejos en este cómodo carruaje, si lo aceptamos. —Vamos. No pocos atribuyen, dicen: que, en tiempos no remotos, el Ilmo. Sr. Arzobispo hallábase inmiscuido en las quisicosas del Espiritismo. Se habló del objeto con que lo hizo, del medium de que se valió, de la hora en que éste acudió, de si fue solo o acompañado, &ª.—Se habló del empleado de la Rdma. Curia, que tuvo en Secretaría una comunicación escrita, espiritista; de otro sacerdote que vió el tal escrito de que se le avisó lo que era, mas no se le consintió leerlo. . . . ¡A dónde hemos llegado; en tan cómodo y barato carruaje!

Con todo, para que no se me crea antojadizo de lanzar especies temerariamente, y si acaso a la Santa Sede le interesare el cuento, estoy listo para dar, en reserva, una lista de nombres, y, sobre todo, los de esos dos sacerdotes.

Vuestro humilde súbdito.

Eudoro C. Dávila.

Quito, Febrero 9 de 1917.

CARTA OCTAVA

(*Misericordia y no sacrificio*)

Ilmo. y Rdmo. Señor:—En la página 80 leo:—“Teniendo presente el decreto de la misma Sagrada Congregación del Santo Oficio, promulgado en 4 de Agosto de 1856, por el cual excita el celo de los obispos y les recomienda que extirpen en sus diócesis las abominables prácticas del Espiritismo”.—Ilmo. Sr., durante la dominación del alfarismo, el tal Espiritismo había sentado sus reales, estaba campante aquí en Quito, aquí a vuestro lado. Todo Quito lo sabía todo: hora de las reuniones, calle y casa donde se reunían: la cosa era tan pública! ¿Hicisteis vos algo, de palabra o por escrito, personalmente o por medio de vuestros subalternos, para extirpar en la ciudad metropolitana las abominables prácticas del Espiritismo, y dar así cumplimiento al decreto que citáis? O yo estoy ayuno de noticias, o “los Cánones y la Liturgia no son más que telas de

araña para coger moscas chiquitas." Pero lo mismo fue dar con la oportunidad de esrrellaros contra un inerme elérigo, y ahí sí, ¡Santiago y adentro! Seguramente los clérigos, somos a vuestros ojos peores que los mismos espiritistas, según aquello de "no hay peor gente que la de sotana"; "la sotana me hiede!" Mirad Ilmo. Sr., "Los bellos discursos han destruido la Sociedad cristiana; únicamente los *apóstoles* nos salvarán" (Kasnengiesner).—En la página 84 y siguientes, habláis Ilmo. Sr, y comentáis sobre mis confidencias con vos, en las tardes anteriores a la 2ª semana de ejercicios.

Cierto, Ilmo. Sr., error muy grave cometi al haceros confidente de mis secretos, sin saber a quién lo hacía!

Desde un año atrás, me tendíais el lazo con cierta pregunta disimulada, inocente, al parecer. Creí que sería provechoso abriros mi alma; y la abrí. . . . ! La abrí. . . . sin acordarme que los Judas abundan en la tierra! La abrí. . . . y caí en el lazo, por un arranque de filial confianza!!

Los dos a solas. . . . juntos. . . . a puerta cerrada. . . . ¡Ay! Cuántas cosas os dijo mi pobre corazón!! ¿Y ahora. . . . ? Aventadas a los cuatro vientos, y aun desfigurando adrede algunas de ellas. . . . para deshonrarme, para cubrirme de oprobio, para envilecerme! ¡Qué labor la del Príncipe de la Iglesia!, la del representante de Aquel que dijo: "Venid a mí cuantos estáis trabajando y abrumados, que yo os aliviare!"

¡Aventado mi honor, con violación flagrante de un secreto tan grave y delicado! Habéis pulverizado y arrojado mi honor a la ola de la Sociedad, como se arroja al agua un puñado de arena desde la orilla del Océano!

¡Gozad. . . . Reíd. . . . Consumada está la obra! El olor de la sangre de las víctimas es embriaga: gozad, reíd!

Pero yo os acuso ante Dios, Ilmo. Sr., de tres crímenes:

1º. Violación de un secreto en materia gravísima.

2º Violación de este secreto, no ya simplemente en perjuicio de un tercero, sino del mismo comitente.

3º. Violación de este secreto, cometida por Vos, que, en conciencia, estáis obligado a custodiar el sagrado depósito del honor de los ministros de la Iglesia.—Cuando os confeséis, ¿se atreverá el confesor a intimaros vuestros deberes para conmigo en punto a la deshonra?

Al primer crimen lo llamo yo traición; al segundo, felonía; al tercero, sacrilegio. Dispensad, Ilmo. Sr.: son frases de fuego, pero en ellas va envuelta una verdad!

Y ahora, Vbles. Sres. sacerdotes, muchos de vosotros, oprimidos, deshonrados hasta por telégrafo, ahora confiadle algún secreto al que tenéis derecho de llamar Padre!—¡Clemencia de Dios! Hay muchos seres tuyos que gimen en la tierra en desamparo!

Tánta porfía en despedazarme, tánto elemento corrosivo, tánta atmósfera asfixiante hay en esa selva de notas contra mí, que, seguramente, ante un lector serio, más pierde el victimario que la víctima! Y no sólo pierde el victimario como victimario, sinó que deja tiznada la augusta dignidad que representa! ¿Cómo creer en aquello de que "se ha afligido mucho," de que, "siente impresión muy honda de tristeza y desconsuelo"? ¡Bueno para notas oficiales! En las explicativas que añadís, ahí se os reconoce, Ilmo. Sr.! ¿No será malo hacer farsas. . . ?

Tan alto ha rayado ese como *delirium tremens* de vuestra ironía contra mí, que hasta forzáis las barreras del pudor. ¿Ombliigo. . ." y con puntos suspensivos. . . ? ¿Así?— ¡Ironía soez, alusión que enrojece la cara de vergüenza: mi labio te maldice!— ¡Ombliigo. . . ." y con puntos suspensivos!— Arzobispo de Quito, maestro de la moral, ¿qué estáis diciendo. . . ?

La sangre de la víctima sigue corriendo por el ancho canal del sarcasmo volteriano; y aun no está satisfecho el victimario! Hay que hacer desaparecer a la víctima.—¿La muerte. . . ? El infierno. . . ? Los católicos que le lloran. . . . ?— Ya se aleja la víctima; ya desaparece; pero siempre entre los cantos de la orgía: "Nunc glorificatus est Deus", como se dijo del otro sacerdote cuando se le comparó con Judas! ¡Des-

apareció la víctima! Al crimen de la victimación agregaron el sarcasmo del *arrastre!*

* * *

Soy sacerdote de fe. Errores y debilidades humanas a nadie le faltan; pero tengo fe. Anhelen ótros porque se apresure el día de mi ruina final. Yo exclamo humildemente:

"Recordare, Jesu pie,
Quod sum causa tuae viae,
Ne me perdas illa die.

Quaerens me sedisti lassus,
Redemisti crucem passus,
Tantus labor non sit cassus."

Aquí voy a poner punto a este opúsculo. Lo empecé invocando el nombre sagrado de la Santa Sede, y termino repitiéndolo.—Beatísimo Padre: ¡de hinojos a vuestras plantas! Si he errado, corregidme; si hay algo más que hacer, mandad, y seréis obedecido; si se han cometido injusticias contra mí, poned en su punto el fiel de la balanza: ordenad que se revise esta Censura y este clamoroso Proceso en contra mía.

Un sacerdote solitario, sin amparo, como muchos, alza la mirada entristecida y la dirige a Vos. "Levavi oculos meos in montem, unde veniet auxilium mihi."

Eudoro C. Dávila.

Quito, Febrero 10 de 1917.

CARTA FINAL

(Documentación)

Ilmo. Sr.: Hay una documentación muy seria que os retrata y os maltrata. Es una serie abrumadora de cartas vuestras en poder de particulares y de sacerdotes, sobre todo. Esa documentación, no menos que los informes a la Santa Sede, de personajes meritísimos ponen de bulto vuestra personalidad moral y la condenan. ¡Ay si llegan un día a publicarse!

Siempre bajo la santa égida de la Iglesia, yo no tengo otro lema que *la verdad, la justicia y el derecho*, mis únicos ideales en el mundo. Si algo puedo hacer por la redención de nuestro Clero, lo haré.

Han roto mi corazón, pero no mi pluma. Cuando yo la rompa, no será sino en la cabeza de los Césares!

Dejo caer una lágrima sobre la hoja del papel y me retiro.—Si os place, burlaos de ella.—Adiós.—Podéis echar mano del sistema de adhesiones y protestas.

.
.
.

Vuestro humilde súbdito,

Eudoro C. Dávila

Quito, Febrero 11 de 1917.

